



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

ANEXO I

CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER SEGUNDA EDICIÓN - AÑO 2024

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO

El Instituto Nacional del Cáncer (en adelante, “INC”) invita a comunicadores y profesionales de la salud y a registradores en cáncer del país a postularse a la “Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer. Segunda edición - Año 2024” (en adelante, “CONVOCATORIA”).

Con la misión de aportar al desarrollo e implementación de políticas de salud y coordinar acciones integradas para la prevención y el control del cáncer en Argentina, el INC promueve la formación de recursos humanos especializados en Oncología y actividades afines. En dicho marco, el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “PROGRAMA”) ha implementado, desde el año 2011, esta CONVOCATORIA de carácter abierto y anual, en colaboración -mediante suscripción de convenios- con sedes de formación en distintos servicios de salud y registros del país.

La CONVOCATORIA tiene por objetivo general actualizar y perfeccionar la formación de profesionales de la salud, focalizando en determinadas áreas y especialidades de la Oncología, para contribuir con la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento integral de pacientes con cáncer.

Desde el año 2022, en articulación con el Área de Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Reporte del Cáncer (SIVER-Ca), se incorporó una línea de capacitación destinada a registradores y profesionales con formación en epidemiología del cáncer. Asimismo, en el año 2023 se llevó a cabo un seminario dirigido a integrantes de los equipos de salud, periodistas y comunicadores.

Con la admisión de estos perfiles profesionales, la presente CONVOCATORIA espera contribuir, además, con el fortalecimiento de las estrategias de comunicación en áreas ministeriales y los análisis epidemiológicos en cáncer.

SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BECAS

El INC, con base en sus líneas programáticas, define las especialidades oncológicas priorizadas. Las demandas de capacitación se traducen en programas de formación con propósitos de enseñanza, objetivos de aprendizaje, organización curricular, plan de actividades y metodología de evaluación afines con el dispositivo de formación acordado con los/as tutores/as de cada sede de capacitación.

La CONVOCATORIA a becas adopta la metodología de capacitación intensiva en instituciones de referencia, bajo la supervisión sistemática y guiada de un equipo de profesionales conducidos por la figura de un tutor/a, a los efectos de desarrollar un plan de actividades que integra diversos ejes formativos (asistencial, académico, comunicacional, epidemiológico, etc.) según la especialidad..

Esta segunda edición de la CONVOCATORIA estará conformada por **dos líneas diferenciadas** con sus consiguientes especificidades:



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- **“Línea CUIDADOS”**: becas de capacitación destinadas a la formación de comunicadores que ejercen su actividad en áreas de prensa y comunicación ministeriales y profesionales que se desempeñan en equipos de salud del país. Las especialidades en áreas de la oncología se orientan a un grupo específico de pacientes: población pediátrica o adulta.
- **“Línea VIGILANCIA”**: becas de perfeccionamiento destinadas a la formación de profesionales que se desempeñan como registradores del RITA (Registro Institucional de Tumores de Argentina) y becas de iniciación destinadas a profesionales con formación avanzada o finalizada en Epidemiología (no mayor a 3 años) con antecedentes en áreas de la oncología.

En la presente edición, el proceso de asignación de las Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “BECAS”) por un período de uno (1) a doce (12) meses se realizará en las siguientes líneas y especialidades priorizadas:

LÍNEA CUIDADOS	ESPECIALIDADES	DURACIÓN EN MESES	CUPOS	SEDES DE CAPACITACIÓN
POBLACIÓN ADULTA	Anatomía Patológica con Orientación en Mama	1	1	Hospital de Oncología María Curie / CABA
	Capacitación Integral en Diagnóstico Mamario	2	1	Hospital Italiano de Buenos Aires / CABA
	Colposcopia	2	1	Hospital Británico (sede central) / CABA
				Nuevo Hospital San Roque; Hospital “Dr. Guillermo Rawson” / Córdoba
	Comunicación y Cáncer	2	3	Instituto Nacional del Cáncer (INC)
	Cuidados Paliativos para Médicas y Médicos (Población adulta). Actualización	1	1	Hospital Área Programa General Roca “Dr. Francisco López Lima” / Río Negro Hospital de Área El Bolsón / Río Negro Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche “Dr. Ramón Carrillo” / Río Negro
Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo” / CABA				



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

POBLACIÓN ADULTA	Cuidados Paliativos para Psicólogas y Psicólogos (Población adulta). Actualización	1	1	Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer” / Buenos Aires
	Endoscopia Digestiva para Técnicas y Técnicos	1	1	Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” S.A.M.I.C / Buenos Aires
	Oncología Respiratoria	2	1	Hospital María Ferrer / CABA
PEDIÁTRICA Y ADOLESCENTE	Capacitación en Estudios Genéticos en Hemato-Oncología Pediátrica	12	1	Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" / CABA
	Especialización en Diagnóstico y Tratamiento de Leucemias Agudas Pediátricas	12	1	

LÍNEA VIGILANCIA	ESPECIALIDADES	DURACIÓN EN MESES	CUPOS	SEDES DE CAPACITACIÓN
	Formación Inicial en Epidemiología del Cáncer	2	3	Instituto Nacional del Cáncer (INC) – SIVER-Ca
	Actualización en Registros de Cáncer en RITA	2	4	

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La CONVOCATORIA estará abierta a partir del día martes 1 de octubre hasta las 23 horas y 59 minutos del domingo 13 de octubre de 2024; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

A.1. Las postulaciones a BECAS deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os, o acreditar residencia permanente en el país.
- Poseer CUIL/CUIT.
- Se priorizarán las postulaciones de las/os profesionales que provengan del sector público y cuenten con nota de aval institucional y/o jurisdiccional.
- Contar con disponibilidad horaria (dedicación parcial o total), según lo determinado en el Programa de la especialidad (ANEXO VIII), a partir de 4 de noviembre de 2024 y hasta que finalice su capacitación.
- No mantener una relación contractual de cualquier tipo con el Instituto Nacional del Cáncer al momento de presentar la solicitud de admisión, incluyendo becas, subsidios y similares. Esta restricción abarca desde el momento de la presentación de la postulación hasta la finalización del trayecto formativo que ofrecen las BECAS del INC.

Para participar en la CONVOCATORIA, el/la postulante deberá cumplir con las condiciones de admisibilidad generales y deberá enmarcarse en alguna de las líneas diferenciadas: “CUIDADOS” o “VIGILANCIA”. Serán desestimadas automáticamente las postulaciones que no se adecúen a los requisitos establecidos en alguna de ellas.

A.2. Las postulaciones a BECAS deberán cumplir, además, con las condiciones de admisibilidad de alguna de las siguientes líneas:

● BECAS “CUIDADOS”

-Ser comunicadores o profesionales de la salud, graduados/as en universidades nacionales públicas o privadas reconocidas oficialmente, o graduados/as en universidades extranjeras con títulos reconocidos/convalidados por las autoridades argentinas competentes.

-Desempeñarse en áreas de prensa y comunicación ministeriales o en hospitales/instituciones de salud de alcance nacional, provincial o municipal.

-Presentar nota de aval rubricada por autoridad competente de la jurisdicción o Dirección, Departamento de Docencia o Jefe/a de Servicio del Hospital/Institución a la cual pertenece el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita de la autorización otorgada para desarrollar la beca de capacitación en una sede designada por el INC, según la especialidad y el período establecido. (Anexo III - Modelo de nota de aval “BECAS CUIDADOS”)

● BECAS “VIGILANCIA”: contempla dos especialidades.



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- “Línea de Actualización en Registros de Cáncer en RITA”: podrán postular profesionales con experiencia comprobable como registradores en la red del RITA (Registro Institucional de Tumores de Argentina) vinculados a alguna institución con carga activa de RITA (no menor a un año de registro sostenido). Las especificidades relativas a este perfil se detallan en el Programa de la especialidad (Anexo VIII).
- Presentar nota de aval rubricada por autoridad competente del registro RITA en el cual desarrolla actividades el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita de las competencias que permitirá fortalecer la beca de capacitación del INC y cómo contribuirá a mejorar el registro, según el período establecido (excluyente). (Anexo III - Modelo de nota de aval “BECAS VIGILANCIA”)
- Presentar constancia de registro activo en RITA emitida por SIVER-Ca.

- “Línea de Formación Inicial en Epidemiología del Cáncer”: podrán postular profesionales con formación avanzada o finalizada en Epidemiología (no mayor a 3 años), con antecedentes en áreas de la oncología. Las especificidades relativas a este perfil se detallan en el Programa de la especialidad (Anexo VIII).
- Se priorizarán las postulaciones de los/as profesionales que presenten constancia de rotación emitida por la Residencia de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa de formación en servicio en epidemiología del cáncer y programas de prevención (SIVER-Ca/INC).

A.3. Documentación obligatoria a presentar para la postulación:

Las/os postulantes (en adelante, “POSTULANTES”) deberán presentar:

- Para extranjeras/os que acrediten residencia permanente en el país: constancia o certificado de admisión obtenido en tal carácter de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (art. 22 Ley 25.871) y autoridad competente para ello.
 - Copia digitalizada de DNI (frente y dorso).
 - Constancia de CUIT/CUIL.
 - Formulario de postulación completo (ANEXO II), según línea y especialidad.
 - Nota de postulación (Anexo IV): 1 carilla de extensión (en hoja con formato A4, fuente Times New Roman 12, interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en
-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

la beca en determinada especialidad; describir sus expectativas en relación con el plan de formación seleccionado (Anexo VIII); explicitar cómo articula con su desarrollo profesional y qué compromisos asume para contribuir con estos conocimientos y competencias a la mejora de su lugar de trabajo.

- Curriculum Vitae resumido: 4 carillas de extensión (en hoja con formato A4, fuente Times New Roman 12, interlineado sencillo) según modelo establecido. (Anexo V)

Para “BECAS CUIDADOS” también deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copias digitalizadas de título profesional habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes); título de especialista, según los requisitos establecidos en el programa de beca a la que postula (Anexo VIII).
- En el caso de la/el profesional graduada/o en una universidad extranjera (pública o privada) debe presentarse la convalidación del título extranjero para el ejercicio profesional (según Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación).
- Copia digitalizada del certificado analítico de materias aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según universidad.
- Para quienes ejercen en el ámbito de la salud:
 - Copia digitalizada de la matrícula profesional
 - Certificado de ética profesional:
<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=1962>
- Nota de aval rubricada por autoridad competente de la jurisdicción, hospital o institución en la cual ejerce sus actividades el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita de la autorización otorgada para desarrollar la beca de capacitación en una sede designada por el INC, según la especialidad y el período establecido. (Anexo III - Modelo de nota de aval “BECAS CUIDADOS”)
- Formulario de postulación completo (ANEXO II - Modelo de formulario “BECAS CUIDADOS”): <https://forms.gle/uKsqcuLL8ikw2bX68>

Para “BECAS VIGILANCIA” deberá presentarse, además, la siguiente documentación, según la especialidad:

- “Línea de Actualización en Registros de Cáncer en RITA”

- Copia de título secundario o certificado de estudios avanzados/finalizados en nivel superior (carrera de grado universitario o tecnicatura).
 - Copia digitalizada del certificado analítico de materias aprobadas (promedio académico de notas) del plan de estudios, según institución.
-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- Certificados de estudios y cursos aprobados que se ajusten a los lineamientos curriculares de la beca. Se priorizará la oferta del SIVER-Ca.
- Formulario de postulación completo (ANEXO II - Modelo de formulario para “BECAS VIGILANCIA”, especialidad “Actualización en Registro de Cáncer en RITA”): <https://forms.gle/pKif2LkmSDPrhAMm6>
- Nota de aval rubricada por autoridad competente del Registro vinculado a la red de RITA y en el cual desarrolla actividades el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita del respaldo otorgado por la institución para acceder y realizar la beca de capacitación por el período establecido (Anexo III - Modelo de nota de aval para “BECAS VIGILANCIA”, especialidad “Actualización en Registro de Cáncer en RITA”).
- Constancia de registro activo en RITA emitida por SIVER-Ca.

- “Línea de Formación Inicial en Epidemiología del Cáncer”:

- Copias digitalizadas de título profesional habilitante (frente y dorso con los sellos correspondientes) y título de especialista, según los requisitos establecidos en el programa de beca a la que postula (Anexo VIII).
 - En el caso de la/el profesional graduada/o en una universidad extranjera (pública o privada) debe presentarse la convalidación del título extranjero para el ejercicio profesional (según Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación).
 - Copia digitalizada del certificado analítico de materias aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera de grado, según universidad.
 - Nota de aval rubricada por autoridad competente de la institución en la cual se desempeña el/la profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia escrita del respaldo otorgado para acceder y desarrollar la beca de capacitación del INC por el período establecido en la especialidad. (Anexo III - Modelo de nota de aval para “BECAS VIGILANCIA”, especialidad “Formación Inicial en Epidemiología del Cáncer”)
 - Formulario de postulación completo (ANEXO II - Modelo de formulario para “BECAS VIGILANCIA”, especialidad “Línea de Formación Inicial en Epidemiología del Cáncer”): <https://forms.gle/SQJEDQZ2Ao2vXTjo6>
 - Constancia de rotación emitida por la Residencia de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa de formación en servicio en epidemiología del cáncer y programas de prevención con el SIVER-Ca/INC. (No excluyente).
-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

A.4. Toda la documentación exigida en el presente apartado deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:

- Hoja A4, debidamente foliada y suscripta por la/el POSTULANTE a la CONVOCATORIA.
- Todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO y DNI de quien realiza la postulación).
- La documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma escaneada incorporada.
- Toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip).
- Se realizará el envío a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: becas@inc.gob.ar;
- El mail con toda la documentación deberá llevar el título “APELLIDO DNI postulación Línea (“CUIDADOS” o “VIGILANCIA”) 2024”.

A.4. No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

A.5. Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

A.6. La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “A” será desestimada.

A.7. El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/os POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

A.8. Se podrán dejar BECAS vacantes en una o varias especialidades en caso de que las/os POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

B. CONVOCATORIA

La disposición que aprueba la CONVOCATORIA se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.). Asimismo, la difusión se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, *mailinglist* de exbecarios/as, red de hospitales, red de registros en cáncer, red de referentes de Programas del INC en distintas jurisdicciones del país, centros e institutos médicos de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

C. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES A BECAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado “A” serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante “LA COMISIÓN”), cuyos objetivos y funciones serán:

C.1 Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES a las BECAS. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, trayectorias profesionales y documentación respaldatoria presentada (Anexo VII). Los criterios son:

- Perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos, áreas de prensa y comunicación ministeriales y registros de cáncer del país, para el correcto funcionamiento de redes de referencia y contrarreferencia, la prevención de las patologías, fortalecimiento de las estrategias comunicacionales y análisis epidemiológicos en cáncer.
- Postulaciones que presenten una nota de aval institucional y/o jurisdiccional, rubricada por autoridad competente.
- Motivaciones personales.
- Procedencia geográfica, con el objetivo de fortalecer y mejorar los servicios de salud, el abordaje comunicacional en las jurisdicciones y los registros de cáncer donde las líneas programáticas del INC desarrollan actividades territorializadas.

Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de los antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual) o requerirá información ampliatoria de aquellos ministerios, centros de salud o registros donde se encuentren trabajando.

Las/os POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de los dos (2) días de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, considerando lo siguiente, según el listado de cada especialidad.

C.2. Seleccionar a las/os POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

C.3. Emitir un informe de adjudicación, el cual contendrá el listado de todas/os las/os POSTULANTES seleccionados/as por orden de mérito en cada línea y especialidad. El mismo, será firmado por, al menos, dos tercios de los/as miembros de LA COMISIÓN.

C.4. Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. Una vez aprobado mediante el dictado del acto administrativo de rigor, se publicará en el Boletín Oficial (B.O.R.A.) y en la página web del INC: <https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>.

Desde la casilla del PROGRAMA, becas@inc.gob.ar, se enviará la notificación de los resultados de la evaluación y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES (en adelante, “POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS”) en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de la notificación. En caso de no aceptar la beca, de silencio o evasiva, pasado dicho plazo la beca será otorgada al/a la siguiente postulante correspondiente según el orden de mérito establecido.

A partir de la fecha de publicación del informe de asignación, su resultado podrá ser impugnado por las/os POSTULANTES descalificadas/os dentro de los diez (10) y/o quince (15) días hábiles administrativos, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N°19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1759/1972 (T.O. 2017), debiendo fundar su pretensión. Si correspondiera, la decisión sobre la impugnación será resuelta de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC.

D. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Se conformará una Comisión Evaluadora designada *ad hoc* por la Dirección del INC, quienes valorarán con puntajes a las/os POSTULANTES y determinarán un orden de mérito para cada línea y especialidad.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, y por un miembro de cada una de las siguientes Áreas y Programas del INC: Área de de Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Reporte del Cáncer (SIVER-Ca), Área de Oncología, Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal, Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama, Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer y Programa Nacional de Cuidados Paliativos, bajo la supervisión del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

Asimismo, LA COMISIÓN contará para la elaboración del dictamen con la opinión calificada de tutores/as y referentes de las distintas especialidades. Este dictamen tendrá carácter vinculante.

E. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS

Si quedase vacante alguna especialidad oncológica, el INC podrá reasignar el cupo sin cubrir a las líneas/especialidades que reciban mayor número de postulaciones, respetando el orden de mérito.

Si las postulaciones recibidas en cada línea estuvieran incompletas o no cumplieran con los requisitos establecidos en el perfil profesional de las distintas especialidades, el INC declarará desierta la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de que alguna situación de fuerza mayor impidiera el desarrollo de la capacitación en la institución/servicio seleccionado, el INC procederá a la reprogramación o cancelación de las BECAS.



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

F. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECA

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de aceptada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán presentar:

F.1. Copia de la póliza de seguro de accidentes personales por la vigencia de la beca y en el ámbito laboral con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la/s sede/s de formación asignada/s y del INC.

F.2. Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria, en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación (presencial y virtual). Para ello deberán participar en el acto de apertura en la sede del INC. La invitación se efectuará con una semana de anticipación a la fecha establecida para el inicio de las BECAS, en horario a determinar por el PROGRAMA.

F.3. BECAS “CUIDADOS”: copia de la póliza de seguro de mala praxis (en la especialidad que corresponda) con validez de aplicación en el ámbito donde se desarrolle la beca de capacitación y por el período establecido en el programa (ANEXO VIII).

La comunicación con las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS se realizará a través del correo electrónico informado en el momento de la inscripción.

F.4. Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán presentar toda la documentación requerida en el presente apartado en forma personal o por correo postal en el INC, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 11° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

F.5. Asimismo, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS deberán enviar la documentación solicitada en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: becas@inc.gob.ar.

La falta de presentación de alguno de los requisitos exigidos bajo el presente apartado “F” será causal de desestimación de las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito conformado en cada línea/especialidad.

Si adjudicada la beca, las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS no ejercieran la comunicación de aceptación o la rechazasen formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar los cupos disponibles en la CONVOCATORIA. Este proceso tendrá lugar dentro de las veinticuatro (24) horas desde la notificación y publicación de resultados de la COMISIÓN.

Las/os POSTULANTES ADJUDICATARIAS/OS que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado “F” serán incorporados al PROGRAMA (en adelante, “BECARIA/O”). La



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

aceptación de la beca implica otorgar al INC el derecho de divulgar el nombre de la/el BECARIA/O, institución de procedencia y jurisdicción, y otros datos personales y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

G. TIPO DE ESTIPENDIO Y SEDE DE CAPACITACIÓN

En el marco de esta CONVOCATORIA se ha previsto otorgar hasta diecinueve (19) BECAS, de las cuales diecisiete (17) consistirán en becas de dedicación parcial, con un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), y dos (2) becas de dedicación de tiempo completo, con un estipendio mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-). Según las especialidades priorizadas, tendrán una duración de uno (1), dos (2) y doce (12) meses.

En la presente CONVOCATORIA, se asignará hasta cuatro (4) becas de un (1) mes, trece (13) becas de dos (2) meses y dos (2) becas de doce (12) meses.

La beca NO cubre traslados, gastos de vivienda, seguro médico ni los solicitados en la CONVOCATORIA. La/el BECARIA/O deberá proveérselos de manera particular.

La elección de las sedes por parte del INC responde a criterios de calidad académica y científica, valorando la reconocida trayectoria profesional de sus equipos interdisciplinarios, y la disponibilidad, volumen y complejidad de recursos tecnológicos y equipamiento, según las áreas y disciplinas oncológicas que forman parte de la CONVOCATORIA.

Las/os tutoras/es designadas/os por las autoridades de las sedes conveniadas en cada jurisdicción cumplen su tarea de forma *ad honorem* respecto del INC.

El plan de actividades de la capacitación intensiva que involucra a la/el BECARIA/O se encuentra detallado en el Programa de formación que se publica como Anexo de esta CONVOCATORIA (Anexo VIII), según líneas diferenciadas.

Los programas de capacitación con una duración de doce (12) meses contarán con un ajuste trimestral, automático y escalonado, sobre el estipendio inicial fijado por la CONVOCATORIA, de acuerdo a la progresión y complejidad que revisten las actividades consignadas en el plan de capacitación, asumiendo por parte de la/el BECARIA/O mayores niveles de responsabilidad y compromiso con su formación.

Estipendio mensual, según plan de capacitación (becas de 12 meses):

MESES	ESTIPENDIO
Noviembre 2024	\$ 750.000,00.-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Febrero 2025	\$ 825.000,00.-
Mayo 2025	\$ 900.000,00.-
Agosto 2025	\$ 990.000,00.-

En el caso de las BECAS “CUIDADOS”, las especialidades oncológicas que ofrezcan más de una sede de capacitación serán las autoridades del INC, con base en la evaluación de LA COMISIÓN, quienes definirán la asignación de la/el BECARIA/O en cada una de ellas.

H. INICIO DE LA BECA

Las BECAS otorgadas tendrán fecha de inicio a partir del 4 de NOVIEMBRE de 2024. Este calendario quedará sujeto a posibles modificaciones tanto por el INC como por las sedes de capacitación debido a condiciones de admisión del personal, disponibilidad de los equipos de tutoría o motivos de fuerza mayor.

I. DEDICACIÓN Y CARGA HORARIA SEMANAL

Según las especialidades oncológicas, la formación que recibirá la/el BECARIA/O en las sedes tendrá una duración de uno (1), dos (2) y doce (12) meses de duración.

La/el BECARIA/O deberá dedicar veinticinco (25) o cuarenta (40) horas semanales (de lunes a viernes), distribuidas según el plan de actividades de la especialidad diseñado por el PROGRAMA en forma conjunta con el/la tutor/a de la sede de formación (ANEXO VIII). Este plan no contempla la realización de guardias. Todas las actividades se registran en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido debe estar certificado por el/la tutor/a designado en dicha sede y luego se remite al PROGRAMA del INC.

En el caso de que el programa formativo de la especialidad contemple el desarrollo de actividades complementarias con modalidad virtual (cursos, ateneos, seminarios, etc.), la/el BECARIA/O deberá participar y completar este trayecto, y presentar los certificados de aprobación en cada caso. Esta información formará parte del legajo de la/el BECARIA/O y se computará en el total de horas acreditadas por el PROGRAMA en el certificado de finalización y aprobación de las BECAS.

J. OBLIGACIONES

La/el BECARIA/O deberá:

- Asistir al acto de apertura y cierre de becas. Quedará exceptuado de participar de manera presencial la/el BECARIA/O que se encuentre a más de ciento cincuenta kilómetros (150 km) de distancia de la sede del INC y cuyo centro de capacitación se ubique fuera de la provincia de Buenos Aires, pudiendo acceder al evento de manera virtual. En caso de presentar un problema de salud o cuestión personal significativa que impidan su asistencia, se acordará con la/el BECARIA/O una reunión.
-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- Cumplir el plan de capacitación (presencial/virtual), el régimen de asistencia y completar las evaluaciones (parciales y finales) según las exigencias específicas de la sede de formación en la cual se inserte. La/el tutor/a de dicha sede es quien certifica el cumplimiento de estas acciones y remite la información en forma oportuna cuando el PROGRAMA del INC solicite su acreditación formal.
- Al término de la beca, la/el BECARIA/O deberá presentar un “Informe Final” en el que se consignen las actividades desarrolladas y el nivel de cumplimiento de los objetivos de la capacitación de acuerdo con los lineamientos del programa específico. La aprobación de las evaluaciones parciales permitirá a cada BECARIA/O acceder a una instancia final de evaluación, cuyo objetivo es integrar la experiencia personal y profesional para redimensionarlas en el marco de la CONVOCATORIA del INC y la reincorporación a su servicio de procedencia o registro.

J.1. La/el BECARIA/O asume el compromiso de dedicarse con carácter prioritario a su capacitación profesional durante el período de tiempo que estipula la beca. Cualquier situación personal o socioeconómica que de manera imprevista afecte o comprometa su dedicación o desempeño deberá ser informada al PCRRHHC para evaluar la situación particular y el procedimiento a seguir.

J.2. La/el BECARIA/O deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el PROGRAMA en las actividades profesionales realizadas en el transcurso de la beca, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial desarrolladas.

K. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado “J” por parte de la/el BECARIA/O será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

L. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser cancelada por iniciativa de la/el BECARIA/O o de la Coordinación del PROGRAMA del INC, previa evaluación y consenso con su tutor/a responsable por el plan de formación.

L.1. La/el BECARIA/O podrá renunciar a la beca hasta dos (2) días antes de su inicio. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al PROGRAMA y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamenta los motivos de su decisión.

L.2. El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

- a. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).
 - b. Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo la/el BECARIA/O guardar reserva respecto de toda información que llegare a su
-



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando, de conformidad con las previsiones de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y de la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

- c. Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas de acuerdo al Reglamento interno de becarias/os del INC (Anexo VI - Reglamento interno <https://www.argentina.gob.ar/salud/inc/formacion-de-recursos-humanos/reglamento-interno-para-becarias-y-becarios>).
- d. Incumplimiento reiterado del horario establecido por la sede donde la/el BECARIA/O desarrollará su plan de capacitación o bien en el plan de actividades sincrónicas (modalidad virtual).
- e. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIA/O que atente contra el normal funcionamiento del servicio de salud/registro, la dinámica de trabajo del equipo al que se incorpora, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional del/la paciente o sus compañeros/as.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el Convenio Específico de vinculación suscripto.

M. EVALUACIÓN

La/el BECARIA/O será evaluada/o por el equipo de profesionales que participa en la estrategia de capacitación, bajo la supervisión experta y permanente del tutor/a designado/a. Asimismo, será entrevistada/o por la coordinación del PROGRAMA para monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando para ello con la colaboración de las Áreas y Programas del INC.

La evaluación se enmarcará en los lineamientos académicos propuestos en cada línea de BECAS y especialidad (Anexo VIII), adecuados a las posibilidades y oportunidades de aprendizaje que brinda cada sede de capacitación y equipo de tutoría. Estos principios articulan con los instrumentos de evaluación, donde se explicitan criterios generales sobre las competencias y conocimientos a desarrollar por los/as becarios/as, con niveles de desempeño de acuerdo con la selección de contenidos y actividades propuestas (presencial y virtual).

La metodología aplicada a la evaluación de los aprendizajes se basa en el monitoreo permanente de la práctica diaria para detectar dificultades, analizar el nivel de interpretación de temas/contenidos seleccionados, aptitud y compromiso con el aprendizaje en servicio y en colaboración con otras áreas y colegas, y la adquisición de destrezas prácticas y conceptuales en las distintas disciplinas. Para ello, según la duración de la beca, se combinan actividades de evaluación parcial con carácter mensual y/o trimestral



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

(disertaciones en ateneos o seminarios, interpretación de muestras o bases de datos, realización de prácticas y/o intervenciones en pacientes, etc.) y evaluaciones finales de carácter integrador (presentación de casos clínicos; revisión bibliográfica en temáticas seleccionadas; diseños de proyectos de investigación; resolución de exámenes con preguntas de elección múltiple; informes finales con instancia de intercambios e intervención de especialistas, etc.).

Desde el PROGRAMA se realizará un monitoreo permanente de los objetivos de aprendizaje, mediante entrevistas y cuestionarios digitales, con la intención de detectar dificultades y proveer retroalimentación oportuna que permita reforzar aprendizajes, establecer ajustes en el cronograma de trabajo, y ofrecer oportunidades complementarias de capacitación para un mejor aprovechamiento de las BECAS en cada sede o modalidad.

M.1. Al completar el proceso de formación, el/la tutor/a a cargo de la/el BECARIA/O elaborará un “Informe Final de Tutor/a” (en adelante “INFORME”) sobre el nivel de desempeño alcanzado según los objetivos de aprendizaje detallados en el programa de la especialidad.

En este INFORME detallan:

- Actividades desarrolladas y la participación (tipo/modalidad) en el transcurso de la beca.
- Contenidos seleccionados efectivamente abordados en la especialidad.
- Aprendizajes y competencias incorporadas y el nivel de desempeño alcanzado en cada caso.
- Aprendizajes y competencias que requieren más tiempo o dedicación.
- Dificultades y potencialidades detectadas en el desarrollo profesional dentro de la especialidad.
- Recomendaciones y consideraciones que permitan alcanzar un mejor desempeño a futuro.

Si el INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño, desde el Programa se solicitará ampliación de la evaluación al tutor/a responsable y a la/el BECARIA/O.

M.2. En forma paralela, la/el BECARIA/O completará un “Informe Final”, cuyo objetivo es realizar una evaluación integral de la propuesta formativa. En este instrumento se recuperan aspectos claves del dispositivo de capacitación presencial (y a distancia) en el marco de la beca, y se indaga sobre sus potenciales aportes y contribuciones para el mejoramiento de estrategias comunicacionales, acciones asistenciales (prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer), vigilancia o registro en el servicio/institución donde la/el BECARIA/O desarrolla sus funciones.

Concluida la beca, se desarrollará un encuentro con la participación de la/el BECARIA/O, las Direcciones Técnicas y referentes de las Áreas y Programas del INC vinculados a cada especialidad. Esta acción permitirá evaluar la experiencia, relevar expectativas y necesidades tendientes a ampliar y favorecer la capacitación continua de los equipos de salud, comunicadores en áreas ministeriales y profesionales para la vigilancia y prevención del cáncer.



“2024 AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

M.3. La aprobación de la beca será acreditada por medio de un certificado académico expedido por el PCRRHHC del INC en el que constará la siguiente leyenda: "El presente certificado no es habilitante para el ejercicio profesional".

M.4. En un plazo no mayor a los seis (6) meses de concluida la formación en sede de capacitación, la/el BECARIA/O se compromete a contestar un cuestionario digital elaborado por el PROGRAMA con el objeto de acompañar y evaluar la introducción y consolidación de conocimientos y competencias teórico-prácticas en la institución donde desarrolla sus actividades profesionales, así como también detectar obstáculos que impidan optimizar la transferencia de saberes, metodologías y experiencias adquiridas en la capacitación recibida mediante la instrumentación de las BECAS. Este cuestionario de seguimiento deberá ser completado y enviado dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación por email.

M.5. A los efectos de promover una próxima CONVOCATORIA anual, la/el BECARIA/O asume el compromiso de participar en acciones de difusión, brindando para ello al menos un (1) testimonio audiovisual (vídeo de corta duración) cuyo objetivo es compartir con otros/as colegas su experiencia en el proceso de postulación y obtención de la beca, así como también los aportes de la beca de capacitación a su desarrollo profesional. Esta acción quedará supeditada a su permanencia en actividades afines a la beca otorgada por el INC.

CRONOGRAMA

Se establece el siguiente cronograma tentativo, el cual podrá ser modificado ante causales de fuerza mayor debidamente justificadas.

INSTANCIAS	FECHAS TENTATIVAS
Difusión de la Convocatoria en B.O.R.A. y página web del INC	A partir del martes 1 de octubre
Recepción de postulaciones	Hasta las 23 horas y 59 minutos del domingo 13 de octubre
Publicación de Disposición de Adjudicación de becas en B.O.R.A.	A partir del lunes 21 de octubre
Notificación de acto de apertura y firma de convenios de vinculación con el INC	Desde el viernes 25 de octubre
Firma de convenios específicos en la sede del INC. Inicio de la beca	A partir del lunes 4 de noviembre



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO I Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.